

ANEXO VII



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

DECRETO N° **618** POSADAS, 03 MAY 2021

VISTO: El Expediente N° 3000-26/21 - registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: "E/ PTO. DCTO. ADHESION MODIF. RESP. FISCAL - LEY 27.591"; y

CONSIDERANDO:

QUE, la ley Nacional N° 25.917 de creación del Régimen de Responsabilidad Fiscal, sancionada en agosto de 2004, dispuso normas generales de comportamiento fiscal, con el objeto de dotar de una mayor transparencia a la gestión pública;

QUE, la Provincia de Misiones ha adherido a la ley N° 25.917 a través de la Ley Provincial VII - N° 52 (Antes ley 4166), en concordancia con una política de equilibrio financiero que asegure la progresiva reducción de la deuda y su convergencia a los niveles definidos en dicha Ley Nacional;

QUE, la Ley Nacional N° 27.591 de Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio Financiero 2021, establece en sus Artículos 20, 21 y 22 cambios en la Ley Nacional N° 25.917 de Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y sus modificatorias, suspendiendo para los ejercicios 2020 y 2021 la aplicación de los Artículos 10, 10 bis, 10 ter, 10 quáter, 17, 18 bis, 20, 22 y 31 bis, como también, suspende para el Ejercicio 2020 las limitaciones contenidas en el artículo 12 y en el primer párrafo del artículo 21;

QUE, complementariamente en la citada norma Nacional se sustituye el Artículo 4° de la ley 27.428 modificatorio del Artículo 7° de la ley 25.917 de Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno;

QUE, el segundo párrafo del Artículo 32 de la Ley VII - 91 faculta al Poder Ejecutivo Provincial a adherirse a las modificaciones o suspensiones de las normas establecidas en el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal de la Ley Nacional N.º 25.917 y sus modificatorias;

QUE, conforme a las atribuciones otorgadas por el Artículo 116° de la Constitución Provincial y por el Artículo 32 de la Ley VII - N° 91, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Dr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR ALBERTO BERNARDINI
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

618

03 MAY 2021

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ADHIÉRASE la Provincia, en todos sus términos, a los Artículos 20, 21 y 22 de la Ley Nacional Nº 27.591, de Presupuesto General de la Administración Nacional Ejercicio 2021.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese. Tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y Contaduría General de la Provincia. Remítase copia al Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal. Cumplido,

ARCHÍVESE.-

~~Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos,
Provincia de Misiones~~



~~Dr. OSCAR ALBERTO HEREDIA BINGO
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES~~